

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**39055** *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la subestación a 400 kV de Villanueva de los Escuderos, en el término municipal de Cuenca, y se declara su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, a instancia de "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima" (REE), con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de la subestación arriba citada.

Resultando que la petición de "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima", ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que de acuerdo con los artículos 127, 131 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se remitieron ejemplares del proyecto a la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, y a Iberdrola, solicitando informe sobre su aceptación, oposición o reparos a la instalación proyectada y el establecimiento de condicionados técnicos, si proceden. Reiterada la petición, y pasado el tiempo reglamentario, no se recibe contestación alguna, por lo que de acuerdo con los citados artículos han de entenderse emitidos los informes en sentido favorable.

Resultando que enviados ejemplares del proyecto al Ayuntamiento de Cuenca y a la Delegación Provincial en Cuenca de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, solicitando informe a efectos urbanísticos y de ordenación del territorio de acuerdo con la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, con fechas 11 de febrero de 2009, el Ayuntamiento de Cuenca, 14 de marzo de 2009, la Delegación Provincial, emiten informes favorables. Se solicitó, igualmente al Ayuntamiento informe y establecimiento de condicionados técnicos previstos en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, emitiendo informe favorable sin condicionado alguno.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 9 de julio de 2009.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima" la subestación a 400 kV de "Villanueva de los Escuderos", en el término municipal Cuenca, cuyas características principales son:

Tipo intemperie en configuración de interruptor y medio, con aparamenta convencional y capacidad en total para cinco calles, basada en dos tipos de embarrados: Rígido a base de tubos de aluminio, destinados a la conexión del aparellaje entre sí y las barras principales, y semiflexible con conexiones tendidas destinado a la interconexión principal.

Posiciones:

Calle 1:

Posición 11: Línea ADIF-2.

Posición 21: Línea ADIF-1.

Calle 2:

Posición 12: Reserva.

Posición 22: Línea Olmedilla 2.

Calle 3:

Posición 13: Reserva.

Posición 23: Línea Trillo.

Calle 4:

Posición 14: Reserva.

Posición 24: Reserva.

Calle 5:

Posición 15: Reserva.

Posición 25: Reserva.

Aparamenta: La aparamenta incluye interruptores con cámaras de corte en SF6, transformadores de intensidad, seccionadores de barras, seccionadores de línea, seccionadores de posición, seccionadores de aislamiento, transformadores de tensión inductivos, transformadores de tensión capacitivos, transformadores de intensidad, pararrayos- autoválvulas, bobinas de bloqueo y aisladores de apoyo.

Redes de tierra superiores e inferiores.

Estructura metálica: perfiles de acero normalizados de alma llena y acabado galvanizado en caliente.

Servicios auxiliares de corriente alterna: Una línea aéreo subterránea a 20 kV con origen en el apoyo existente de una línea de Iberdrola, en la parcela 72, polígono 507CU, y final en un centro de transformación de servicios auxiliares de 400 kVA a instalar en la propia subestación. La longitud de la línea será de 734 metros sobre apoyos metálicos de celosía conductores LA56 y cadenas de aisladores de composite en la parte aérea. En la parte subterránea de 68 metros, se instalarán conductores de aluminio tipo HEPRZ1 de 240 mm<sup>2</sup> y aislamiento de etileno-propileno.

Grupo electrógeno de 210 kVA, 400/235 V, 50 Hz, con depósito de combustible para 48 horas.

Cuadros de distribución en el edificio de control.

Cuadro de fuerza.

Cuadro general de alumbrado.

Cuadro de corriente alterna.

Cuadros de distribución en casetas de relés.

Sistemas auxiliares de corriente continua.

Sistema de 125 V para fuerza y control.

Sistema de 48 V.

En el edificio de control se instalarán dos fuentes conmutadas de AF-batería para 48 V.

En cada caseta de relés se instalará un convertidor de 125 V cc/48 V cc, y un cuadro de corriente continua que alimentará los armarios de onda portadora y el alimentador de teléfonos instalado en el armario de comunicaciones ubicada en cada caseta de relés.

Obra civil y edificios: Movimiento de tierras, drenajes, saneamientos, cimentaciones, viales y canales de cables, edificio de control, construcción de tres casetas de relés CR-1, CR-2 y CR-3, caseta de residuos y accesos.

Instalación de equipos de medida, telecontrol, comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Sistemas de protecciones, de medida y control.

Sistemas de alumbrado y fuerza.

Sistemas de seguridad contra el fuego y antiintrusismo.

Las posiciones 11 y 21 de la calle 1 correspondientes a las líneas ADIF-2 y ADIF-1 quedan excluidas de los efectos retributivos de inversión a los que se refiere el Real Decreto 325/2008, de 29 de febrero, excepto de los costes de operación y mantenimiento, que serán asumidos por el sistema.

La finalidad de la subestación es reforzar la red de transporte en la zona, permitiendo mejorar la seguridad y fiabilidad del sistema eléctrico, y posibilitar la alimentación al tren de alta velocidad (TAV) Madrid-Levante desde la red de transporte a 400 kV, a través de una nueva subestación de tracción básica del ADIF.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de septiembre de 2009.- El Director General, Antonio Hernández García.

ID: A090081769-1